

REGLAMENTO GENERAL DE POSGRADOS

CAPÍTULO VII. REQUISITOS DE GRADO, TRABAJO DE GRADO O TESIS, DIRECTOR DEL TRABAJO DE GRADO, GRADO E INCENTIVOS

ARTÍCULO 33. Requisitos académicos de grado: La promoción se realiza al certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por cada programa en la organización académica del mismo, según el plan de estudios vigente. Para obtener el respectivo título en los programas de posgrado de la Universidad, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos académicos:

1. Haber cursado y aprobado todos los espacios académicos del plan de estudios del programa respectivo.
2. Tener un promedio acumulado igual o superior a tres punto cinco (3.5) en programas de especialización y maestría, y de cuatro punto cero (4.0) en doctorado.
3. Haber aprobado la opción de grado de acuerdo con lo declarado y vigente en el documento maestro del programa.
4. Cumplir con el requisito de suficiencia en lengua extranjera, según el nivel y competencia previsto para cada programa.
5. Haber cumplido con los demás requisitos establecidos por el programa.

Parágrafo. Cada programa determinará los alcances y las características del trabajo de grado o tesis, al igual que lo relacionado con los espacios de práctica, la certificación de participación de los estudiantes como ponentes en congresos o eventos académicos de alta exigencia científica, los requisitos para el desarrollo de las pasantías y la publicación de artículos en revistas indexadas. Lo anterior en coherencia con las Políticas y Lineamientos Institucionales.